

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

LIQUIDACIÓN GENERAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ARTÍCULO 366 C.G.P

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE LETICIA (AMAZONAS), procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso EJECUTIVO No. 91001-31-89-002-2022-00080-00, siendo demandante **PORVENIR S.A.** en contra **PEDRO IGNACIO JIMENEZ GORALDO**, Liquidación de Costas y Agencias en derecho que la parte demandada debe pagar a favor de la parte demandante, conforme se ordenó en decisión proferida el 19 de abril de 2023, de la siguiente manera:

Agencias en derecho Cuaderno digital #18 \$ 13.082.00

TOTAL \$ 13.082.00

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00080-00
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
DEMANDADO: PEDRO IGNACIO JIMENEZ GIRALDO

La secretaria del Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el CGP, Art.366, que por remisión hace el art. 145 del C.P.L., efectuó la Liquidación de Costas conforme se ordenó en la parte resolutive de la providencia calendada de 19 de abril de 2023. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas, una vez verificada,

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación de Costas efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el CGP, Art.366-1, que por remisión hace el art. 145 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341d1960abc202db3e2a3162922d5b37bce9cf506c9bc8377f13cd3ee2d73824**

Documento generado en 22/09/2023 08:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>